

Madrid, 14 de diciembre de 2017

INMOFAM 99 SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**INMOFAM**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que con fecha 4 de diciembre de 2017, la Sociedad Inmofam y el Arrendatario del local situado en la Plaza de Aragón nº 8 de Zaragoza llegaron a un acuerdo por el cual:

1. Dejan sin efecto la comunicación de resolución del contrato con efectos 31 de diciembre de 2017, enviada mediante burofax el pasado 13 de septiembre de 2017 y, publicada como hecho relevante, manteniendo el contrato de arrendamiento en vigor en todos sus términos.
2. A partir del 1 de enero de 2018, y por un periodo de duración de un año la parte Arrendadora realizará a la parte Arrendataria una bonificación en la renta, que pasará a ser de 15.500,00 euros mensuales, es decir, 186.000,00 euros anuales.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Joaquín García-Quirós Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
INMOFAM 99 SOCIMI, S.A.